

INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Serrano, 57
28006 Madrid**

Madrid, 5 de noviembre de 2019

Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest III", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), pone en conocimiento del mercado el siguiente:

Hecho Relevante

Se adjunta a continuación el segundo informe emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad en relación a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital respecto del acuerdo del aumento de capital por compensación de créditos que la Sociedad ha aprobado en la Junta General Extraordinaria del pasado 30 de octubre de 2019.

El presente hecho relevante sustituye al hecho relevante publicado el día 7 de noviembre de 2019 a las 13:41 pm.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda
Presidente del Consejo de Administración



Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A.

Informe Especial sobre aumento de capital por compensación
de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del
Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital



Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial en relación con la ejecución del acuerdo de aumentar el capital en 78.100 euros por compensación de créditos formulada por el Consejo de Administración el 30 de septiembre de 2019, que se presenta en el documento contable adjunto.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, y en relación con la propuesta de aumentar el capital hasta la cifra máxima de 78.100 euros por compensación de créditos formulada por el Consejo de Administración el 30 de septiembre de 2019, emitimos un informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos en el que manifestábamos que *"en nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración, ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha de emisión del presente informe no cumplen el requisito de ser al menos en un 25 por 100 líquidos, vencidos y exigibles, si bien conforme a la cláusula 3.1 de los contratos de crédito detallados en el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración, dichos créditos cumplirán con dicho requisito legal en el importe que señale la Junta General de Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A., con la cifra máxima de 78.100 euros, y con carácter simultáneo a la aprobación del aumento de capital por compensación de créditos por parte de ésta. En tal caso se emitirá, por nuestra parte, informe especial para constatar lo antedicho."*

Con posterioridad, el 30 de octubre de 2019, la Junta General de Accionistas de Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A., ha aprobado la ejecución de dicho aumento de capital en la cifra de 78.100 euros por compensación de créditos. A continuación, el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, ha expedido la certificación de dicho acuerdo que se incluye adjunta.

Hemos verificado, de acuerdo con normas profesionales aplicables, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, los cuales, a la fecha del presente informe, son líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Rafael Pérez Guerra

30 de octubre de 2019

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Mac.
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 01/19/18693
30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

D. Rafael García-Tapia González-Camino, Secretario del Consejo de INBEST PRIME III INMUEBLES, S.A.

CERTIFICO: Que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 2019 en el domicilio social de la Sociedad, bajo la Presidencia de D. Javier Basagolti Miranda y actuando como secretario D. Rafael García-Tapia González-Camino, se aprobó el Acta que se transcribe a continuación literalmente:

**"Acta
de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
Inbest Prime III Inmuebles Socimi, S.A.**

*En Madrid, a 30 de octubre de 2019, a las 11.45 horas en calle Serrano 57, Planta 4, Madrid, en primera convocatoria se reúnen, presentes o representados, los accionistas de la sociedad Inbest Prime III Inmuebles Socimi, S.A. (la "**Sociedad**") que más adelante se detallan, previamente convocados mediante anuncio inserto en la página web de la Sociedad desde fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:*

**"CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

*El Consejo de Administración de INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de octubre de 2019, a las 11:45 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum de constitución necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente:*

Orden del Día

- Primero.** - Aumento de capital por compensación de créditos.
- Segundo.** - Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.** - Delegación de Facultades.
- Cuarto.** - Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta.

Derecho de información: Los accionistas podrán ejercer su derecho de información previo a la celebración de la Junta y durante la celebración de ésta, en los términos previstos en la normativa aplicable. En particular, los accionistas podrán examinar el texto íntegro de la modificación propuesta, así como el informe sobre la misma, en el domicilio social (calle Serrano 57, Planta 4, Madrid), y/o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, antes de la celebración de la Junta General de accionistas.

Complemento de convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que su legitimación conste previamente a la celebración de la Junta, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su

titularidad, así como el número de votos que pueden emitir. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.”

Actúa de Presidente D. Javier Basagoiti Miranda y de Secretario D. Rafael García-Tapia González-Camino, quienes ocupan idénticos cargos en el seno del consejo de administración de la Sociedad.

Abierta la sesión y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, se forma la Lista de Asistentes que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**, de la que resulta la concurrencia personal o por representación a esta Junta de 20 accionistas titulares del 81,23% del capital social suscrito con derecho a voto, de los cuales 4 accionistas representativos del 7,94% comparecen personalmente, y 16 accionistas, representativos del 73,29% asisten por representación. En dicha lista se hace constar el nombre de los asistentes, y es debidamente firmada por todos ellos y por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

En su virtud, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Junta, en primera convocatoria, con aptitud para tomar toda clase de acuerdos y decisiones, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día incluido en la convocatoria transcrita, y que se incluye asimismo a continuación:

Orden del Día

- Primero.** - Aumento de capital por compensación de créditos.
- Segundo.** - Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.** - Delegación de Facultades.
- Cuarto.** - Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta.

Sometidos a deliberación los temas incluidos en el Orden del Día transcrito, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. - Aumento de capital por compensación de créditos.

Se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en la cuantía de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.724.200.-€), hasta la cifra de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.802.300.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de SETENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (78.100.-€) mediante la compensación de los créditos que se detallan a continuación.

Para ello, se acuerda por unanimidad de los asistentes emitir TRESCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENAS (390.500) acciones ordinarias, nominativas, representadas mediante anotaciones en cuenta, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20.-€) de valor nominal cada una de ellas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso, una vez inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente ampliación de capital y dadas de alta las acciones en Iberclear.

Estas nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (312.400.-€), es decir, una prima de emisión de OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,80.-€) por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión, ascenderá a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENOS EUROS (390.500.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

Los accionistas acuerdan por unanimidad de los asistentes que las siguientes personas suscriben íntegramente y desembolsan en este acto el 100% del valor nominal de las acciones emitidas según el siguiente detalle:

- a) **Ábaco International Furniture, S.L.**, sociedad constituida bajo legislación española, con domicilio en calle Pintor Pascual Capuz 1, E11, 46018 Valencia, con número de NIF B96649082 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia a la Hoja V-56819 ("**Ábaco International Furniture**") suscribirá 55.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€). Para ello, se compensa el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Ábaco International Furniture tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 13 de mayo de 2019.

- b) **Ruxpín 99, S.L.**, sociedad constituida bajo legislación española, con domicilio en calle Alto, 162, 28100 Alcobendas (Madrid), con número de NIF B82341454 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la Hoja M-236244 ("**Ruxpín 99**") suscribirá 137.500 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (137.500.-€). Para ello, se compensa el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Ruxpín 99 tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de mayo de 2019.
- c) **D. Guillermo Segura Recondo**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en la calle Pizarro 25, 1º, 46004 Valencia y con número de DNI 24387303-N suscribirá 16.500 acciones, desembolsando la total cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500.-€). Para ello, se compensa el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Guillermo Segura Recondo tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 29 de mayo de 2019.
- d) **D. Carlos Masaveu Mora-Figueroa**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 146, 3º izda., de Madrid y con número de DNI 31241679-C suscribirá 110.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000.-€). Para ello, se compensa el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Carlos Masaveu Mora-Figueroa tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 9 de agosto de 2019.
- e) **Dña. Juliana Panadero Fernández**, de nacionalidad española, mayor de edad, viuda, con domicilio a estos efectos en calle 1224 del Plano, 21 Masías-Moncada (Valencia), y con número de DNI 19426376-R, suscribirá 71.500 acciones, desembolsando la total cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (71.500.-€). Para ello, se compensa el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad D^a Juliana Panadero Fernández tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 20 de septiembre de 2019.

Los accionistas hacen constar expresamente que todos los créditos que se capitalizan íntegramente son totalmente líquidos, vencidos y exigibles a día de hoy.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital:

- *En fecha 26 de septiembre de 2019, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscribieron el informe que los accionistas han tenido oportunidad de examinar en el domicilio social desde la fecha de la convocatoria de la presente Junta General, así como solicitar su entrega o envío gratuito y que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, y aprueban en este acto. Copia de dicho informe se adjunta a la presente acta como **Anexo II**, y versa sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión (incluida la fecha en que fueron contraídos), la identidad de los aportantes, el número de acciones a emitir y la cuantía del aumento de capital. En dicho informe se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social y que, si bien los créditos no eran líquidos vencidos y exigibles a la fecha del informe, estaba previsto que la Sociedad y los aportantes declarasen dichos créditos líquidos vencidos y exigibles en el día de hoy, tal y como se ha hecho.*

- *Todo ello concuerda con los datos de la contabilidad social debidamente verificada por el auditor de la Sociedad, tal como se desprende del certificado emitido por dicho auditor en fecha 30 de septiembre de 2019. Asimismo, con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública que formalice el aumento de capital, el auditor de cuentas de la Sociedad emitirá un certificado complementario al de fecha de 30 de septiembre de 2019 manifestando que los créditos aportados han sido declarados líquidos, vencidos y exigibles en el día de hoy.*

- *El informe y certificados del auditor de cuentas de la Sociedad mencionados se incorporarán a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.*

Los accionistas aceptan por unanimidad de los asistentes en este acto las aportaciones realizadas y, en consecuencia, declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, con efectos desde el día de hoy.

SEGUNDO. - Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como resultado de lo anterior, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.802.300.-€), representado por CATORCE MILLONES ONCE MIL QUINIENTAS (14.011.500) acciones nominativas de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0.20.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

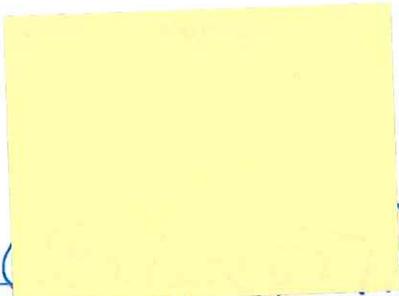
TERCERO. – Delegación de facultades.

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda: (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital por compensación de créditos, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta; (ii) otorgar los documentos y las escrituras complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, o solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total; y (iii) realizar las actuaciones necesarias o convenientes, y otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos, para obtener la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en virtud del acuerdo primero de ampliación de capital del presente Acta, en el segmento de SOCIMIS del Mercado Alternativo Bursátil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente."

[Constan las firmas en el acta]

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de octubre de 2019.



D. Javier Basagoiti Miranda

Secreta



D. Rafael García-Tapia González-Camino

INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de la sociedad INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscriben este informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía de la ampliación de capital

La ampliación de capital social propuesta consiste en ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.724.200.-€), hasta la cifra de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.802.300.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de SETENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (78.100.-€) euros mediante la compensación de los créditos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Para ello, se emitirán TRESCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS (390.500) acciones ordinarias nominativas, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20.-€) de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

De aprobarse la ampliación de capital propuesta, las acciones sociales se emitirán con una prima de emisión total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (312.400.-€), es decir, una prima de emisión de OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,80.-€) euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión, ascenderá a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS (390.500.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

2.- Identidad de los aportantes. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Se detalla a continuación la identidad de los aportantes, la naturaleza y características de los créditos a compensar, y el número de acciones que se le entregarán a cambio:

- a) **Ábaco International Furniture, S.L.**, sociedad constituida bajo legislación española, con domicilio en calle Pintor Pascual Capuz 1, E11, 46018 Valencia, con número de NIF B96649082 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia a la Hoja V-56819 ("**Ábaco International Furniture**") suscribirá 55.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Ábaco International Furniture tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 13 de mayo de 2019.
- b) **Ruxpin 99, S.L.**, sociedad constituida bajo legislación española, con domicilio en calle Alto, 162, 28100 Alcobendas (Madrid), con número de NIF B82341454 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la Hoja M-236244 ("**Ruxpin 99**") suscribirá 137.500 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (137.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Ruxpin 99 tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de mayo de 2019.
- c) **D. Guillermo Segura Recondo**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en la calle Pizarro 25 1º 46004 Valencia y con número de DNI 24387303-N suscribirá 16.500 acciones, desembolsando la total cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Guillermo Segura Recondo tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 29 de mayo de 2019.

- d) **D. Carlos Masaveu Mora-Figueroa**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 146 3º izda de Madrid y con número de DNI 31241679-C suscribirá 110.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Carlos Masaveu Mora-Figueroa tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 9 de agosto de 2019.
- e) **D^a. Juliana Panadero Fernández**, de nacionalidad española, mayor de edad, viuda, con domicilio a estos efectos en calle 1224 del Plano, 21 de Masías-Moncada (Valencia) y con número de DNI 19426376-R suscribirá 71.500 acciones, desembolsando la total cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (71.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Juliana Panadero Fernández tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 20 de septiembre de 2019.

Con el fin de poder capitalizar los créditos, está previsto que el día del acuerdo de la Junta General de Accionistas tanto la Sociedad como los aportantes declaren los respectivos créditos, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

3.- Concordancia con la contabilidad social

Se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

Una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditará que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos sobre los créditos a compensar. Asimismo, una vez que los créditos hayan sido declarados por sus respectivas partes, líquidos vencidos y exigibles, el auditor emitirá una certificación complementaria certificando este extremo.

4.- Modificación del capital social

En caso de aprobarse el aumento del capital social en los términos propuestos en este Informe, se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales, de modo que la nueva redacción propuesta de este artículo, con derogación de la anterior, será la siguiente:

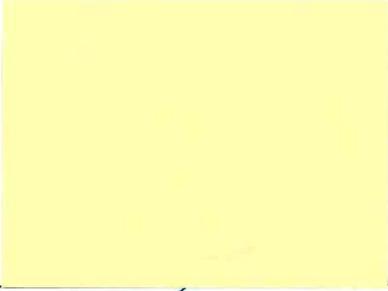
"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.802.300.-€), representado por CATORCE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS (14.011.500) acciones nominativas de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0.20.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."



D. Javler Basagolti Miranda



Cinca, S.L.U.
Debidamente representada por
D^a. Elena Arrufat Dfáz

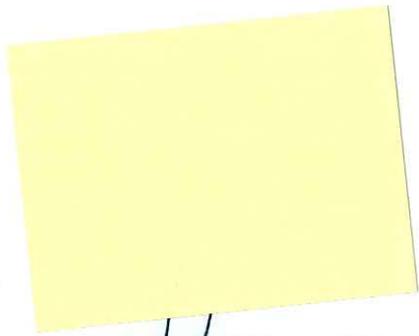




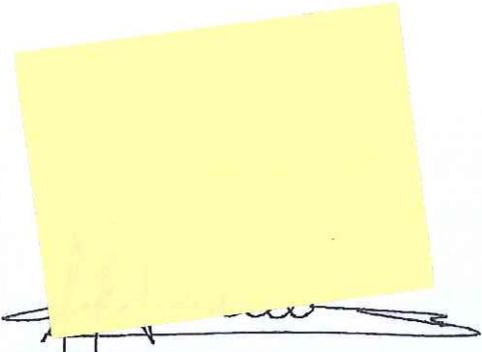
Royo Woods, S.L.
Debidamente representada por
D. Santiago Royó López



Finmaser Diversificación, S.L.
Debidamente representada por
Dña. Ana Pérez Durá



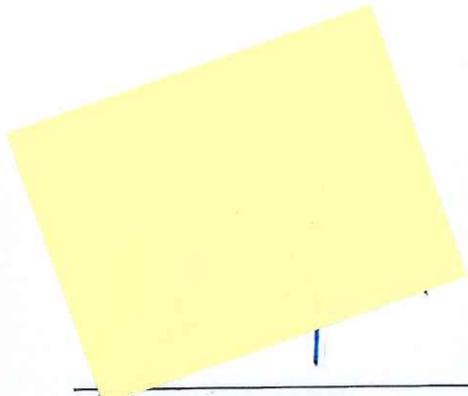
Inbela, S.L.
Debidamente representada por
D. Bernardo Bello Lafuente



Palbox Holding, S.L.
Debidamente representada por
D. Julio Enrique Serrano Nogués



Marbocla, S.L.U.
Debidamente representada por
D. Juan Bosco Glez del Valle Chavarri



Bestestate Valencia, S.L.
Debidamente representada por
D^a. Elena Lis Ortega